

3 Entorno Saludables

3.1 Establecimientos Educativos

3.1.1 Quiero instalar un Establecimiento Educativo y la municipalidad me pidió un Informe Favorable otorgado por la SEREMI de Salud, ¿qué debo hacer?

Debe presentar ante la SEREMI de Salud los siguientes antecedentes:

- Solicitud de Informe Sanitario para Establecimientos Educativos, dicha solicitud se retira en la SEREMI.
- Plano de planta del establecimiento educativo actualizado.
- Plano de agua potable y alcantarillado aprobados por la empresa sanitaria y/o certificado de instalación emitido por la empresa sanitaria. En los casos en que no exista agua potable y alcantarillado público deberá adjuntar las respectivas resoluciones de autorización de obras de agua potable y alcantarillado, emitidos por la SEREMI de Salud.
- Certificado de instalación Eléctrica emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.) o emitido por un instalador eléctrico Autorizado.

3.1.2 ¿Cuánto tiempo demora la SEREMI en otorgar el Informe Sanitario de un Establecimiento Educativo?

Este trámite demora 30 días hábiles.

3.1.3 ¿El Informe Sanitario de un Establecimiento Educativo tiene costo, cada cuánto tiempo debe renovarse?

Sí, debe pagarse un arancel establecido por el Ministerio de Salud. El Informe Sanitario de un establecimiento educativo se otorgará, por una vez, al inicio de la actividad. Si se producen modificaciones de las condiciones que sirvieron de base para emitir este informe, debe solicitarse uno nuevo.

3.1.4 Soy dueña de un colegio y compré una propiedad ubicada frente a mi establecimiento, donde quiero habilitar un anexo del colegio. ¿Qué debo hacer?

Debe solicitar un nuevo Informe Sanitario.

3.1.5 Soy dueño/a de un colegio de enseñanza básica y quiero que abarque la enseñanza media, ¿qué debo hacer?

Debe solicitar un nuevo Informe Sanitario.

3.1.6 ¿Los colegios son fiscalizados para comprobar si tienen el Informe Sanitario?

Todos los colegios son fiscalizados. En caso de no contar con el Informe Sanitario, se les exige obtenerlo.

3.1.7 ¿El Servicio de Alimentación de un colegio debe estar autorizado por la SEREMI de Salud?

Sí, para ello debe presentar:

- Solicitud para Establecimientos Educativos, solicitud que debe retirar en la SEREMI.
- Plano o Croquis de Planta indicando: bodega, cocina, servicios higiénicos y guardarrope de los manipuladores de alimentos.

3.1.8 ¿Los colegios de jornada escolar completa deben tener comedores habilitados o pueden usar las salas?

Lo lógico es que deben contar con comedores habilitados, pero no existe normativa que los obligue a disponer de ellos. Razón por la que se da el caso de que en algunos jardines infantiles se ocupen las salas como comedores.

3.1.9 ¿Es obligación tener cocina en un jardín infantil?

En un jardín infantil no es obligatorio tener cocina, siempre y cuando no se elaboren alimentos en el establecimiento, en cuyo caso sí sería obligatorio.

3.1.10 ¿Qué instalaciones y condiciones debiera tener la cocina de un colegio para otorgar servicio de alimentación? ¿Qué documentación debo presentar?

La cocina debe cumplir con las condiciones exigidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos del Ministerio de Salud, éstas son variadas y se explican detalladamente en el mencionado reglamento. En general, deben estar ubicadas en lugares alejados de focos de insalubridad, contar con las áreas reglamentarias de limpieza y preparación de las materias primas, área de elaboración, área de lavado, bodega de almacenamiento de alimentos, servicios higiénicos y guardarropas para las manipuladoras de alimentos, contar con pisos, muros y superficie de mesones lavables, entre otras. Para mayor información, se sugiere contactarse al teléfono 3992456.

3.1.11 En el colegio de mi hijo hay microondas para calentar la comida, ¿puedo exigir que instalen refrigeradores?

Se puede solicitar que se instalen refrigeradores para mantener los alimentos que los alumnos traen de sus casas, ya que los alimentos perecibles deben mantenerse refrigerados en espera de ser calentados al momento de ser consumidos, pero no hay normativa al respecto, por lo tanto no es obligatorio.

3.1.12 Mi hijo se queja porque los baños de su colegio pasan llenos y no alcanza a entrar durante el recreo, ¿dónde puedo reclamar?

Debe hacer una solicitud de fiscalización ante la Seremi de Salud.

3.1.13 Los baños en el colegio de mi hijo siempre están sucios y a pesar de los reclamos no se soluciona el problema, ¿qué puedo hacer?

Debe hacer una solicitud de fiscalización ante la Seremi de Salud.

3.1.14 A la salida del colegio de mi hijo hay un carrito donde se venden sándwiches y completos, mi hijo se enfermó por comprar ahí, ¿dónde puedo pedir que lo fiscalicen?

Debe hacer una solicitud de fiscalización ante la Seremi de Salud.

3.1.15 Quiero usar las instalaciones de un colegio para dictar cursos de capacitación vespertinos ¿necesito un Nuevo Informe Sanitario ?

No, sólo si se lo exige el Ministerio de Educación.

3.1.16 ¿Qué instalaciones y condiciones sanitarias debe tener un establecimiento para funcionar como sala cuna?

Debe considerar :

- Sala de Siesta
- Cocina General
- Cocina de Leche
- Sala de Amamantamiento
- Botiquín
- Extintor
- Sala de Mudas
- Si la sala cuna está en un 2º piso debe tener escalera de escape.